

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 05-SP11776**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 16 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE**

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	Base=31,6 Watts Micro=10 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

**UBICACIÓN ESTACION BASE**

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Antofagasta Alto	Uribe N° 1349	Antofagasta	2	ATF1	23° 39' 24,0"	70° 23' 34,2"	Base
Las Tacas	Ruta 5 Norte, Km 450. Fundo Lagunillas	Coquimbo	4	SRN1	30° 04' 48,6"	71° 21' 41,9"	Base
Río Claro Centro	Schepeler N° 515	Constitución	7	RNG2	35° 19' 59,9"	72° 25' 45,3"	Base
Curanipe	Camino Antiguo Pelluhue - Curanipe; Km 1,5	Pelluhue	7	RNG2	35° 50' 32,4"	72° 37' 44,2"	Base
Pencahue	Ruta K-60; Talca - Pencahue. Fundo los Arrayanes	Pencahue	7	RNG2	35° 24' 28,1"	71° 46' 46,5"	Base
Club de Golf Pucón	Av. Holzapfel N° 02	Pucón	9	TCO1	39° 16' 25,3"	71° 59' 12,5"	Base
Hotel Colón	Pedro Montt N° 65	Puerto Montt	10	PMT1	41° 28' 22,2"	72° 56' 33,2"	Base
Huelmo	Fundo Santa Elena, Punta Capacho	Puerto Montt	10	PMT1	41° 38' 44,3"	73° 03' 23,1"	Base
Puerto Cisnes	Sitio N° 1, Manzana N° 28. Pob. Puerto Cisnes	Puerto Cisnes	11	PMT1	44° 43' 54,7"	72° 40' 45,7"	Base
El Olivo	El Olivo N° 2680	Conchalí	13	SMT1	33° 23' 45,3"	70° 41' 05,6"	Base
Metro El Parrón	Estación El Parrón	La Cisterna	13	SMT2	33° 31' 35,1"	70° 39' 40,0"	Micro
Parque Residencial Alameda	Turquía N° 76	Lo Prado	13	SMT1	33° 27' 15,9"	70° 42' 37,5"	Base
Cerro Popeta	Ruta San Pedro - Melipilla, Parcela N° 358. C° Popeta	Melipilla	13	RNG2	33° 49' 45,4"	71° 19' 13,7"	Base
Los Morros	Padre Hurtado N° 14057, Parcela 14	San Bernardo	13	PDV2	33° 35' 22,7"	70° 40' 48,7"	Base
Falabella Ahumada	Ahumada N° 242	Santiago	13	PDV1	33° 26' 25,2"	70° 39' 03,4"	Micro
Ericsson	Av. Vitacura N° 2808	Vitacura	13	PDV2	33° 24' 52,7"	70° 36' 14,2"	Micro

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)**